Armenia Quindío, septiembre de 2026

Doctor(a)
Lina Paola Hernández Jaramillo
Directora
Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

Asunto: Solicitud de certificación requerida por el numeral 03 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 para la celebración de contratos de prestación de servicios.

Cordial saludo,

Por medio del presente, y en atención a la necesidad y las labores efectuadas por parte de este despacho y al asunto en referencia, me permito informarles que el **Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional** municipal requiere efectuar el siguiente contrato.

OBJETO	PERFIL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA Y DEMÁS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE ESTA DEPENDENCIA.	En este caso, de acuerdo con el objeto del futuro contrato, se requiere un profesional que ostente título de Administrador de empresas, o Ingeniero, o áreas afines, con tarjeta profesional vigente y que cuente con especialización en Gestión de calidad, o Gerencia de Proyectos.

Por lo anterior, de manera respetuosa le solicito se sirva certificar que en la planta globaldel municipio de Armenia existe o no personal suficiente para apoyar el objeto antes mencionado.

DINA LEANA CARDONA ESCOBAR
Profesional Especializado – DAFI

Cr 16 No. 15-28, Armenia Quindío – CAM Piso P– C.P. 630004
Correo Electrónico: certificadosinsuficiencia@gmail.com

Armenia, (Q.), septiembre de 2026

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

CERTIFICA

Que, en la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Armenia, adoptada mediante Decreto 022 de febrero 21 de 2018 modificado por los decretos 112 y 273 del 2018 y a su vez que se compilan por el decreto 213 del 2021 y modificado por el decreto 167 del 2023, existen treinta y seis (36) Profesionales Especializados en diferentes disciplinas académicas (Derecho, Economía, Contaduría Pública, Arquitectura, Ingenierías, Administración Pública, Medicina, entre otras,) distribuido en las diferentes dependencias de la administración Central.

Que, de la planta de personal del nivel profesional especializado asignado al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, conforme a la solicitud es insuficiente para atender la necesidad de "*contrato de prestación de servicios profesionales brindando acompañamiento y seguimiento al programa de transparencia y ética pública y demás actividades administrativas de esta dependencia*" (En este caso, de acuerdo con el objeto del futuro contrato, se requiere un profesional que ostente título de Administrador de empresas, o Ingeniero, o áreas afines, con tarjeta profesional vigente y que cuente con especialización en Gestión de calidad, o Gerencia de Proyectos.)

LINA PAOLA HERNANDEZ JARAMILLO
DIRECTORA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Nota: Se expide a solicitud del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, según oficio sin número de septiembre de 2026 y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1.993.

Elaboró: Laura Viviana Figueroa Ospina – Conratista DAFI
Reviso parte Juridica: Dina Leana Cardona Escobar- Profesional Especializada-DAFI

Cr 16 # 15-28, Armenia Q – CAM Piso PP, C. P. 630004
Contacto: Tel–(6) 7417100, - Correo Electrónico: fortalecimiento@armenia.gov.co